

y ocho con 73/00 centavos (\$87.698,73) por mes y por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

**Artículo 2°.** – IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total Pesos Seiscientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Uno con 11/00 (\$ 613.891,11) discriminado de la siguiente manera: la suma de pesos trescientos cincuenta mil setecientos noventa y cuatro con 92/00 (\$ 350.794,92) al Programa 316- 000; Partida Contable 3.05.99.00; Descripción: "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V.; y la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil noventa y seis con 19/00 (\$ 263.096,19) a Preventivo Futuro año 2023, conforme se indica la Dirección de Administración en la nota de pedido N° 2022/000020.

**Artículo 3°.** DISPÓNESE que previo al inicio efectivo de las contrataciones autorizadas por el Artículo 1° del presente instrumento legal y como condición para efectuar sus pagos, la señora Directora de Recursos Humanos de este Ministerio deberá registrar las mismas en el Sistema de Administración de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba,

**Artículo 4°-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 295

Córdoba, 13 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023853/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la publicación en el Boletín Oficial, requerida a los fines de obtener la conformidad de los beneficiarios de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: ADELIA MARÍA - LAS ACEQUIAS (PROG. 0 – PROG. 20 + 800) – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y la apertura de un Registro de Opositores, todo en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo Único al Decreto N° 1.053/2018 - reglamentario de la Ley N° 10.546 - modificado por Decreto N° 0454/2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa establece que las obras que se aprueben en el marco del "Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales", se ejecutarán por el sistema de Contribución de Mejoras, requiriéndose la conformidad de los contribuyentes alcanzados por el área contributiva (artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por Decreto N° 0454/2020).

Que la citada reglamentación dispone que la autoridad de aplicación, a los fines de lograr esa conformidad, publicará durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, la información relacionada a la obra a realizar y la respectiva contribución, disponiéndose en el mismo momento la apertura de un Registro de Opositores, informándose en la mencionada publicación, el procedimiento y requisitos para realizar la oposición. El citado Registro se habilitará durante el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, para que dentro de ese plazo los contribuyentes que se encuentren dentro de la zona de influencia, manifiesten su disconformidad (artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por su similar N° 0454/2020).

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio insta en autos el procedimiento acompañando síntesis del proyecto, costo de la obra \$ 2.995.000.010,00 IVA incluido, área contributiva, listado de futuros contribuyentes alcanzados, su proporción y estimación de la contribución a realizar, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta días (540) días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo,

informando que dicho monto fue "...confeccionado conforme a valores del mes de agosto de 2022"

Que asimismo propone el procedimiento y requisitos para realizar la oposición de la siguiente manera: "El beneficiario que quiera oponerse a la contribución, deberá hacerlo mediante la Mesa de Entrada Digital, para lo cual deberá ingresar desde su Ciudadano Digital al siguiente enlace: <https://fid.cba.gov.ar/> Una vez ingresado, deberá completar los campos de datos personales, el motivo del trámite y anexar una copia de su DNI, y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiera asociar el reclamo; o mediante un correo electrónico a la casilla UnidadEjecutoraCCU@cba.gov.ar con el Asunto "Registro de Oposición" en el cual deberá incluir sus datos personales, anexar una copia de su D.N.I. y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiere asociar el reclamo."

Que el citado informe técnico, hace plena fe por sí mismo, en relación a su conformidad con la normativa específica (Ley N° 10.546, Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 250/2018, Ley N° 10.622, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 100/2019, Ley N° 10.675, Resolución N° 130/2020 de este Ministerio y Decreto N° 0454/2020) y Ley N° 6.205 de "Contribución por Mejoras en zona rural, urbana y serrana" y su Decreto Reglamentario N° 4.945/79, de aplicación subsidiaria en todos aquellos aspectos no regulados a la temática de marras, según artículo 3° Ley N° 10.546.

Que obra Dictamen N° 324/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que puede procederse conforme a lo propiciado, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial y la apertura del Registro de Opositores, en los términos del artículo 14 del Anexo único al Decreto N° 1.053/2018, reglamentario de la Ley N° 10.546, modificado por Decreto N° 0454/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 324/2022 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la Apertura de un Registro de Opositores de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: ADELIA MARÍA - LAS ACEQUIAS (PROG. 0 – PROG. 20 + 800) – DEPARTAMEN-

TO: RÍO CUARTO" y la publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días consecutivos de la síntesis del proyecto, área contributiva, futuros contribuyentes alcanzados, proporción, estimación del costo de obra y de la contribución a realizar; todo ello en los términos del Decreto N° 1.053/2018, artículo 14 de su Anexo Único y conforme documental técnica que como Anexo I compuesto de ocho (8) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

## Resolución N° 296

Córdoba, 13 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023852/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la publicación en el Boletín Oficial, requerida a los fines de obtener la conformidad de los beneficiarios de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: ADELIA MARÍA - LAS ACEQUIAS (PROG. 20 + 800 – PROG. 40 + 072) – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y la apertura de un Registro de Opositores, todo en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo Único al Decreto N° 1.053/2018 - reglamentario de la Ley N° 10.546 - modificado por Decreto N° 0454/2020.

### Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa establece que las obras que se aprueben en el marco del "Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales", se ejecutarán por el sistema de Contribución de Mejoras, requiriéndose la conformidad de los contribuyentes alcanzados por el área contributiva (artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por Decreto N° 0454/2020).

Que la citada reglamentación dispone que la autoridad de aplicación, a los fines de lograr esa conformidad, publicará durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, la información relacionada a la obra a realizar y la respectiva contribución, disponiéndose en el mismo momento la apertura de un Registro de Opositores, informándose en la mencionada publicación, el procedimiento y requisitos para realizar la oposición. El citado Registro se habilitará durante el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, para que dentro de ese plazo los contribuyentes que se encuentren dentro de la zona de influencia, manifiesten su disconformidad (artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por su similar N° 0454/2020).

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio insta en autos el procedimiento acompañando síntesis del proyecto, costo de la obra \$ 2.950.965.834,99 IVA incluido, área contributiva, listado de futuros contribuyentes alcanzados, su proporción y estimación de la contribución a realizar, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta días (540) días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo, informando que dicho monto fue "...confeccionado conforme a valores del mes de agosto de 2022".

Que asimismo propone el procedimiento y requisitos para realizar la oposición de la siguiente manera: "El beneficiario que quiera oponerse a la contribución, deberá hacerlo mediante la Mesa de Entrada Digital, para lo cual deberá ingresar desde su Ciudadano Digital al siguiente enlace: <https://fid.cba.gov.ar/> Una vez ingresado, deberá completar los campos de datos personales, el motivo del trámite y anexar una copia de su DNI, y

una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiera asociar el reclamo; o mediante un correo electrónico a la casilla UnidadEjecutoraCCU@cba.gov.ar con el Asunto "Registro de Oposición" en el cual deberá incluir sus datos personales, anexar una copia de su D.N.I. y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiere asociar el reclamo".

Que el citado informe técnico, hace plena fe por sí mismo, en relación a su conformidad con la normativa específica (Ley N° 10.546, Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 250/2018, Ley N° 10.622, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 100/2019, Ley N° 10.675, Resolución N° 130/2020 de este Ministerio y Decreto N° 0454/2020) y Ley N° 6.205 de "Contribución por Mejoras en zona rural, urbana y serrana" y su Decreto Reglamentario N° 4.945/79, de aplicación subsidiaria en todos aquellos aspectos no regulados a la temática de marras, según artículo 3° Ley N° 10.546.

Que obra Dictamen N° 325/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que puede procederse conforme a lo propiciado, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial y la apertura del Registro de Opositores, en los términos del artículo 14 del Anexo único al Decreto N° 1.053/2018, reglamentario de la Ley N° 10.546, modificado por Decreto N° 0454/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 325/2022 y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la Apertura de un Registro de Opositores de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 – TRAMO: ADELIA MARÍA - LAS ACEQUIAS (PROG. 20 + 800 – PROG. 40 + 072) – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO" y la publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días consecutivos de la síntesis del proyecto, área contributiva, futuros contribuyentes alcanzados, proporción, estimación del costo de obra y de la contribución a realizar; todo ello en los términos del Decreto N° 1.053/2018, artículo 14 de su Anexo Único y conforme documental técnica que como Anexo I compuesto de siete (7) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO